

MENDOZA, **26 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 15304/21 caratulado: "*Franco Guiñazú s/ Solicitud eliminación nota anterior del examen materia "Tecnología de productos II", fecha 11/03/2020 - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que el estudiante FRANCO GUIÑAZU, de la carrera de Diseño Industrial, solicita la eliminación de su historia académica del examen asentado en acta 62407 correspondiente a examen de TECNOLOGIA DE PRODUCTOS II, fechado el 11-3-2020. Esto, acorde con lo dispuesto por el **Consejo Directivo de la FAD** en **expediente electrónico CUY N° 10012/20** (punto 3) donde dicho órgano dictamina *''Revisar el examen escrito realizado por el estudiante y una vez corroborado que el mismo ha sido aprobado, reconocer esta instancia como ya superada y convocar al alumno a rendir sólo examen oral de la asignatura''*, argumentando que, como dicha instancia ya ha sido llevada a cabo, y ha rendido el examen oral y **APROBADO** con la nota **DIEZ (10)** (conforme lo asentado en acta de examen N° 64515 del 28 de mayo de 2021), entiende que debido a las irregularidades que se hacen patentes en el expediente mencionado, debe quedar registrada exclusivamente esta última calificación.

Que la Secretaria Académica de esta Facultad, dispone la anulación del examen registrado por el estudiante en la mesa de examen de "*Tecnología de Productos II*", del día 11 de marzo de 2020, y que una vez emitida la correspondiente resolución, se proceda a dejar constancia de la misma en el Sistema Guaraní, todo ello atento a lo dictaminado por el Consejo Directivo en sesión del 15 de diciembre de 2020, y teniendo en consideración los antecedentes que constan en el Expediente electrónico CUY-10012/2020 ya mencionado.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Disponer la anulación del examen registrado en la historia académica del estudiante de Franco GUIÑAZU, Legajo N° 24.987, de la carrera Diseño Industrial, asentado en acta N° **62407** de fecha ONCE (11) de marzo de 2020 de la asignatura "*Tecnología de Productos II*".

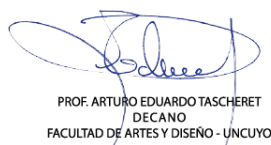
ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 422


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO